CONSEJO ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN No. CADM-R-20-2012

***Por medio de la cual se aprueba la Contratación con GESTIÓN EMPRESARIAL TECNOLÓGICA, S.A. (GTEC PANAMA), para la realización del proyecto:* "CONSULTORÍA OFERTA ACADÉMICA DE JORNADA A CAPACITADORES EN EL MODELO DE PRE-INCUBACIÓN DE PROYECTOS - INCUBARTE"**

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

..."

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá necesita crear una masa crítica de capacitadores-consultores en el modelo de Pre-incubación de Proyectos "Incubarte", que es un proceso secuencial que facilita el desarrollo de nuevas iniciativas de inversión a partir de proyectos creativos ganadores de cualquier sector, generados por el talento de estudiantes, investigadores, emprendedores, así como de spin-off de empresas e instituciones, que puedan ganar concursos de emprendedores, cuyos proyectos calificados sean escalados comercialmente, acercándolos a la fuente de financiamiento y asesorándolos durante toda la gestión del mismo.

.../...

CUARTO: Que el artículo 92 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares, por lo cual, los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

QUINTO: Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación, las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

SEXTO: Que ***GESTIÓN EMPRESARIAL TECNÓLOGICA, S.A. (GTEC PANAMA)***, garantiza un trabajo de alto nivel y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto, de acuerdo a los estándares y prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SÉPTIMO: Que a solicitud de esta institución educativa, ***GESTIÓN EMPRESARIAL TECNOLÓGICA, S.A. (GTEC PANAMA)*** ha presentado una propuesta formal que cumple con lo requerido para la realización de este trabajo, que asciende a la suma de **DIECISÉIS MIL CON CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.16,050.00)**, los cuales incluyen el 7%.

OCTAVO: Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.171 del Fondo de Funcionamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de una Contratación con ***GESTIÓN EMPRESARIAL TECNOLÓGICA, S.A. (GTEC PANAMA)***, sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Ficha 719884, Documento No. 1885179, para el proyecto: **"CONSULTORÍA OFERTA ACADÉMICA DE JORNADA A CAPACITADORES EN EL MODELO DE PRE-INCUBACIÓN DE PROYECTOS - INCUBARTE"** por la suma total **DIECISÉIS MIL CON CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 16,050.00)**.

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ,** con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

.../...

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario, "Dr. Víctor Levi Sasso", el dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria No. 08-2012 efectuada el dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

SECRETARÍA GENERAL